III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general para el año 2013. (2013061483)

El Decreto 25/2013, de 12 de marzo (DOE núm. 53, 18 de marzo de 2013) establece las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés general y primera convocatoria para el año 2013.

De conformidad con la Disposición adicional única del decreto anteriormente referenciado se efectúa la convocatoria de estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2013.

El Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, desconcentra en la Secretaria General la facultad para resolver los procedimientos administrativos en materia de subvenciones de la competencia de los órganos y organismos adscritos a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Instruido el correspondiente procedimiento, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura con base en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 21 de mayo de 2013 y en el acuerdo de la misma recogido en el Acta de la reunión de fecha 5 de julio de 2013 respectivamente y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, código del proyecto de gasto 2000.17005.0003.00 y superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, las ayudas a las entidades y asociaciones juveniles relacionadas en Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades juveniles relacionadas en el Anexo II por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para obtener derecho a subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Tercero. Excluir a las entidades relacionadas en el Anexo III por las causas que se especifican en el mismo.

Cuarto. Los perceptores de las ayudas tienen la obligación de cumplir, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las establecidas en el artículo 9 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo (DOE núm. 53, de 18 de marzo).

Quinto. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 19 del citado Decreto 25/2013, de 12 de marzo, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del indicado decreto y en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 21 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, se entenderá aceptada por los beneficiarios la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 25/2013, de 12 de marzo, la resolución que se dicte al efecto, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionadas y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida, así como al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 9 del citado Decreto y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
SECC. JUVENIL SCOUTS DE EXTREMADURA	CIUDADANOS DEL FUTURO	12.000,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA	10.000,00 €
EALEX- SECC. JUVENIL	VALORA TU TIEMPO LIBRE: "INFÓRMATE, FÓRMATE Y PARTICIPA"	9.000,00 €
MOVIMIENTO JUNIOR DE EXTREMADURA	PON EN VALOR TU TIEMPO LIBRE 2,0	9.000,00 €
A.J. UTOOCAN	LIBÉRATE	8.250,00 €
AJUDEX	PROGRAMA CONTRA LA DIABETES JUVENIL 2013	7.500,00 €
JÓVENES CCOO EXTREMADURA	ABRIENDO CAMINOS PARA EL CAMBIO	7.500,00 €
A.J. GNOMOPOLIS	CIRCULANDO V	7.500,00 €
ADENEX- SECC. JUVENIL	TROTAPUEBLOS "COMPARTIR PARA CREAR"	7.500,00 €
A.J. CASA MODEST	UN PROYECTO DE VIDA A NUESTRO ECCJ	7.500,00 €
A.J. LA COMETA	UN OTOÑO A TOPE 2013	6.750,00 €
LIGA EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	CENTRO JUVENIL ORIENTACIÓN PARA LA SALUD-CEJOS	6.750,00 €
A.J. AFA	ENFOC-AFA 2013	6.000,00 €
A.J. MEGAGUMI	GUMIPARTY IX	6.000,00 €
A.J. AJOVAL	ON THE MOVE	6.000,00 €
ESCUELA DE JÓVENES "LA SOMBRILLA"	COMPROMISO JOVEN	2.000,00 €
ASOEX- SECC. JUVENIL	OTRA MOVIDA ES POSIBLE	5.250,00 €
A.J.C. SOMOS DIFERENTES	OOBJETIVO PARTICIPACIÓN II	2.500,00 €
A.C.J. VIVA-VIVE	VIVARES VIVE	4.500,000 €
ASOCIACIÓN DE JÓVENES UGETISTAS (AUGE)	FD: FORMANDO EN DERECHOS	4.500,00 €

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
SECC. JUVENIL CERUJOVI	OFICINA EUROPEA DE JUVENTUD	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA.
A.J. VICTOR	JUEGOS OLÍMPICO RURALES	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
A.J. Y CULTURAL PEDRO DE VALDIVIA	CAMPAMENTO DE INTEGRACIÓN	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA
A.J. ALONSO ÁLVAREZ DE PINEDA	CENTENERA ROK 2013	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
A.J. "EL VERDEGUEA" RESIDENTES Y EMIGRANTES	INTEGRACIÓN ENTRE JÓVENES	NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA
A.J. VADEMA	CURSO DE FORMACIÓN EN SVB	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MINIMA
A.J. ECJ MIAJADAS	CONSTRUCCIÓN DE SKATE-PARK	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
A.J. "EXKALA"	CREACIÓN DE ESPACIO PARA PRÁCTICA DE ESCALADA	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CLUB JUVENIL PORTALEGRE	LA VIDA EN UN VUELO	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
A.J. "EL CONJURO" VIRGEN DEL ARA	ACAMPADA JUVENIL EN LA ERMITA	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA.

ANEXO III

Entidades Juveniles Excluidas

ENTIDAD	CAUSA EXCLUSION
A.N.D.A.H. JOVEN	INCUMPLE ARTº 1.2 Y 11.4 DEL DTO. 25/2013
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES	INCUMPLE ARTº 6 DTO. 25/2013
AURIGA CUPAY	INCUMPLE ARTº 6. DTO. 25/2013
A.J. CINESTA	NO SUBSANA LA SOLICITUD
A.J. DE AJEDREZ ARROYO DE LA LUZ	INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CON AEAT
A.J. ALPHA CREW	INCUMPLE ART. 1.2 Y 7.1 DTO. 25/2013
A.J. DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA GEOGRÁFICA	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
A.J. GRUPOS DE AMISTAD	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
A.J.AUDIOVISUALES ILÓGICO ECJ PLASENCIA	IMCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CON AEAT
A.J. COORDINADORA COMARCAL DE T.LIBRE	PROYECTO NO SUBVENCIONABLE S/ ARTº. 7 DTO. 25/2013
A.J. DOS ORILLAS DE RIBERA	PROYECTO NO SUBVENCIONABLE S/ ARTº. 7 DTO 25/2013
A.J. DELEITOSA	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
O.J.E. EXTREMADURA	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
A.J. ADETER	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
A.J. LA CEBAÍTA	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
A.J. LOS RÍOS	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.
ACUDEX	INCUMPLE ARTº 6 DTO. 25/2013
AEXPAINBA	INCUMPLE ARTº 6 DTO. 2572013
ASOC. MUSICAL DE EXTREMADURA	FUERA DE PLAZO
A.J. "PUEBLA DEL MAESTRE"	NO INSCRITA EN EL REGISTRO DE AA.JJ.